

Monitoreo del cumplimiento de la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable

Introducción

Argentina sancionó en octubre de 2021 la Ley N° 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable¹ la cual contempla un paquete de medidas entre las que se destaca el etiquetado frontal de advertencias para nutrientes críticos como sodio, grasas totales, grasas saturadas y azúcares libres, además de establecer la incorporación, en los envases que corresponda, de una leyenda precautoria que advierta sobre la presencia de edulcorantes y cafeína. La Ley se reglamentó en marzo de 2022 y su primera etapa de implementación, correspondiente a los productos elaborados por grandes empresas entró en vigencia el 20 de agosto de 2022, teniendo la posibilidad de extender dicho plazo hasta el 16 de febrero de 2023, en caso de que por razones justificadas se les haya concedido una prórroga. Por su parte, para los productos elaborados por las pequeñas y medianas empresas la entrada en vigor de la implementación comenzó el 20 de febrero de 2023, también contando en este caso con la posibilidad de obtener una prórroga de 180 días más (hasta el 20 de agosto de 2023).

Con el objetivo de monitorear el cumplimiento de la Ley N°27.642, al comienzo de la implementación de los sellos en los envases (durante los meses de enero y febrero de 2023), se realizó un análisis² que arrojó que:

- En el 83% de los supermercados se hallaron productos cuyos sellos no estaban visibles al consumidor.
- En el 67% de los supermercados se encontraron promociones asociadas al precio en productos con sellos.
- El 19% de los productos no cumplía con el tamaño de los sellos dispuesto por la ley.
- En el 12% los sellos no se encontraban en la cara principal del envase.
- Además se registraron incumplimientos relativos a sellos ubicados incorrectamente en la cara principal (9%), y presencia de claims en productos etiquetados (4%).

Teniendo en cuenta este contexto, se consideró necesario continuar monitoreando la implementación del etiquetado frontal, sobre todo para poder conocer el grado de cumplimiento en la medida que más productos comiencen a aplicar los sellos y leyendas precautorias.

Metodología

Se realizó un relevamiento sistemático durante el mes de agosto de 2023 para identificar productos alimenticios y/o bebidas alcohólicas con sellos de advertencia y detectar posibles incumplimientos a la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, tanto en lo relativo a los envases de los productos como a aspectos específicos del punto de venta¹.

Se analizaron los mismos aspectos específicos de la ley incluidos en el monitoreo previo². Éstos incluyeron: posición en la góndola de los envases con sellos; presencia de promociones

de productos con sellos en los puntos de venta; presencia de sellos de advertencia correspondientes a la normativa argentina; ubicación y tamaño de los sellos en los envases; correspondencia entre los sellos colocados y la información nutricional declarada; presencia de publicidad en envases con sellos; presencia de claims en envases con sellos; presencia de logos de aval de sociedades científicas y asociaciones civiles en envases con sellos; y la incorporación en la tabla nutricional de azúcares totales y añadidos.

Para esta actividad cuatro recolectoras debidamente capacitadas visitaron ocho supermercados ubicados en distintos barrios de la Ciudad de Buenos Aires (Belgrano, Caballito y Villa Urquiza) y una localidad del Gran Buenos Aires (Tres de Febrero) correspondientes a grandes cadenas (n=4) y comercios de cercanía (n=4).

El relevamiento de datos se realizó a través de una APP que fue especialmente diseñada para estos fines. El desarrollo de la APP permitió agilizar el trabajo de campo y monitorear la calidad de la carga de datos. Los datos

recolectados fueron analizados para identificar la presencia de incumplimientos según lo establecido en la Ley N°27642, su decreto reglamentario y el manual de aplicación de dicha ley^{3 4}. El análisis de datos se hizo a través de Google Sheets.

Resultados

Incumplimientos en puntos de venta

- En los 8 supermercados relevados (100%) se hallaron incumplimientos respecto a la **disposición de los productos en la góndola**, es decir que los sellos y/o leyendas precautorias no estaban visibles al consumidor sin necesidad de mover el envase (*Tabla 1 y Figura 1*).
- En 7 de los 8 supermercados (88%) se encontraron **promociones** asociadas a productos con sellos y/o leyendas precautorias (*Tabla 1 y Figura 2*). Esto demuestra que en la mayoría de los supermercados conviven ambos tipos de incumplimientos.

Figura 1. Incumplimientos de disposición en góndola





Figura 2. Incumplimientos de promociones



Incumplimientos en envases

En total se relevaron 138 productos correspondientes a distintas categorías como galletitas dulces y saladas, cereales de desayuno, barras de cereal, yogur, golosinas, quesos, entre otras.

- En 51 (37%) se halló **algún tipo de incumplimiento** en relación a lo establecido en la ley.
- La mayoría de los incumplimientos observados en los envases (n=38, 28%) corresponden a la **presencia de técnicas de marketing dirigidas a niños, niñas y adolescentes** en productos con sellos y/o leyendas precautorias, entre las que se destacan la presencia de elementos interactivos, como códigos QR que habilitan el acceso a información nutricional adicional, recetas, juegos, etc. (Tabla 2 y Figura 3).
- En un total de 7 productos (5%) se encontraron productos cuyos sellos **no respetan la ubicación** precisa que establece la ley en la cara principal. Especialmente, se trata de sellos octogonales que en lugar de encontrarse colocados de manera horizontal, alineados entre sí, se ubican en posición

vertical o agrupados, cuando el envase permite la disposición correcta, como también se evidenciaron otros casos donde los sellos se ubican en el extremo inferior. (Tabla 2 y Figura 4).

- Asimismo, en 7 productos (5%) se encontraron incumplimientos en relación al **tamaño de los sellos y/o leyendas precautorias**, resultando éstos últimos, en dimensiones inferiores a las establecidas en la ley (Tabla 2 y Figura 5).

- También se hallaron productos (n=5, 4%) en los que no hay correspondencia entre la información nutricional y/o la lista de ingredientes declarada en el rótulo y los sellos y/o leyendas precautorias consignados. Es decir, se encontraron casos en los que corresponde la colocación de ciertos sellos y/o leyendas precautorias, pero sin embargo estos se encuentran ausentes en el envase (Tabla 2 y Figura 6).

- En menor medida se encontraron incumplimientos respecto a la **presencia de claims** (n=2, 1%) (Tabla 2 y Figura 7) y a la declaración de azúcares totales y añadidos en la tabla nutricional (n=1, 1%) (Tabla 2 y Figura 8).



Figura 3. Presencia de publicidad dirigida a NNyA

- Códigos QR que redireccionan a páginas web de las marcas.



- Links a páginas web de las marcas.



- Uso de imágenes atractivas para NNyA.



- Juegos.



Figura 4. Sellos no se encuentran correctamente ubicados en la cara principal



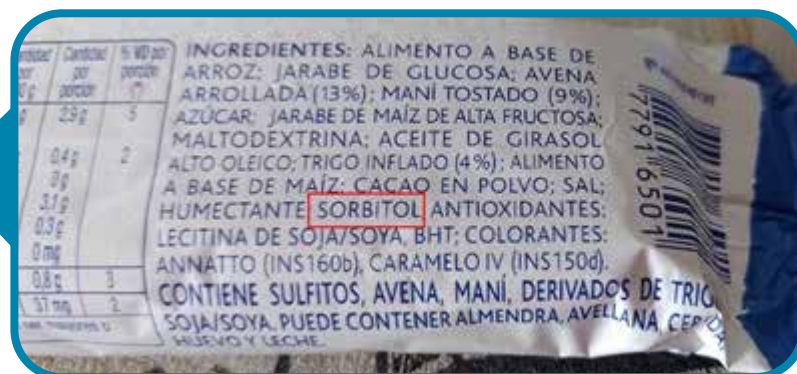
Figura 5. Tamaño de sellos incorrecto.



Figura 6. Falta de colocación de sellos o leyendas precautorias.

- Barra de cereal que consigna sellos de "EXCESO EN AZÚCARES" y "EXCESO EN CALORÍAS". Sin embargo presenta un edulcorante (sorbitol) en la lista de ingredientes, por

lo cual debería consignar también la leyenda precautoria "CONTIENE EDULCORANTES, NO RECOMENDABLE EN NIÑOS/AS".



- Bebida analcohólica en cuya lista de ingredientes se declara la presencia de café, sin consignar la leyenda precautoria correspondiente a cafeína. Además, el mismo producto contiene exceso de calorías

según la información nutricional (más de 25 kcal/100ml), pero no se observa la colocación del sello correspondiente en la cara principal del envase.



Figura 7. Presencia de claims.

- Bizcochos con sellos y claim "Vitamina D"



- Bizcochuelo con sello y claim "Fortificado con vitamina D"



Figura 8. No declara azúcares totales y añadidos en la tabla nutricional



Conclusiones

Este es el segundo monitoreo que realiza FIC Argentina desde que comenzó a implementarse la ley de Promoción de la Alimentación Saludable en el país.

Respecto a los incumplimientos en los puntos de venta, se observa que en la mayoría de los supermercados se encuentran ambos tipos de irregularidades analizadas en simultáneo, es decir que actualmente existen comercios en donde una gran cantidad de los productos a la venta no cuentan con los sellos visibles para el consumidor, además de realizar promociones (ofertas, descuentos, etc.) de los productos con sellos y/o leyendas precautorias, estrategias mediante las cuales se incentiva la compra de productos con excesos, atentando contra la efectividad de la política. Asimismo, el análisis de los envases de los productos etiquetados pone de manifiesto que existen numerosos casos de infracciones a lo

establecido en la ley, con especial relevancia de la presencia de códigos QR que llevan a páginas web de las empresas, funcionando como un gancho para motivar el consumo de productos con sellos a través de recetas, juegos e información nutricional confusa, intentando neutralizar así el objetivo de la ley.

En conclusión, este relevamiento demuestra que existen numerosos e importantes incumplimientos a la norma, evidenciando además que muchas de las infracciones detectadas en el primer relevamiento realizado fueron observadas nuevamente en esta ocasión. Esto da cuenta de la falta de acción por parte de los organismos competentes para controlar y hacer cumplir la norma. Es por eso que una vez más resulta imperioso destacar que es el Estado quien debe actuar como garante del cumplimiento de la ley, y como tal, debe asumir activamente la tarea de fiscalización e imposición de sanciones en los casos que la incumplan.

Anexo

Tabla 1. Incumplimientos a la Ley N° 27642 identificados en puntos de venta

Resultados por puntos de venta relevados	Cantidad	Porcentaje de PDV relevados
PDV relevados	8	100%
Incumplen en disposición en góndola	8	100%
Incumplen en promociones	7	88%

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2. Incumplimientos a la Ley N° 27642 identificados en los envases de productos alimenticios y bebidas analcohólicas.

	Cantidad de productos	Porcentaje de productos relevados
Total de productos relevados	138	100%
Presencia de al menos un incumplimiento	51	37%
Sellos no se encuentran correctamente ubicados en la cara principal	7	5%
Tamaño de sellos incorrecto	7	5%
No presenta los sellos y/o leyendas correspondientes*	5	4%
No declara azúcares totales	1	1%
No declara azúcares añadidos	1	1%
Contiene publicidad dirigida a NNyA	38	28%
Contiene Claims	2	1%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de ENNyS 2 (2018-2019).

*Según información nutricional e ingredientes declarados en el producto.

Referencias

- 1 BOLETIN OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA - PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE - Ley 27642 [Internet]. 2021 [citado 26 de julio de 2023]. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/252728/20211112>
- 2 FIC Argentina. Monitoreo del cumplimiento de la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable durante los primeros meses de implementación. 2023 abr.
- 3 Boletín Oficial de la República Argentina. PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Decreto 151/2022 DCTO-2022-151-APN-PTE - Apruébase la Reglamentación de la Ley No 27.642. 2022.
- 4 Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. MANUAL DE APLICACIÓN ROTULADO NUTRICIONAL FRONTAL. Aplicación de la Ley N°27642 y el Decreto N°151/22 [Internet]. 2022. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anmat_manual_rotulado_nutricional_frontal.pdf